



**CONSEJO DE SEGURIDAD**  
**ACTAS OFICIALES**

CUARTO AÑO

414a. SESION • 4 DE MARZO DE 1949

**No. 17**

LAKE SUCCESS, NUEVA YORK

---

RECEIVED

8 JAN 1957

INDEX SECTION, LIBRARY,

INDICE

414a. sesión

	<i>Página</i>
1. Orden del día provisional .....	1
2. Aprobación del orden del día .....	1
3. Continuación del debate sobre la solicitud de admisión de Israel como Miembro de las Naciones Unidas .....	1

(10p.)

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad, se publican en suplementos mensuales a las *Actas Oficiales*.

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Celebrada en Lake Success, Nueva York,  
el viernes 4 de marzo de 1949, a las 15 horas

Presidente: Sr. A. ALVAREZ (Cuba).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Canadá, Cuba, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Noruega, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 1. Orden del día provisional (S/Agenda 414)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta del 24 de febrero de 1949 dirigida al Secretario General por el representante de Israel, relativa a la solicitud de admisión de Israel en las Naciones Unidas (S/1267 y S/1093).
3. Procedimiento para la aplicación de los Artículos 87 y 88 de la Carta en relación con las zonas estratégicas de las islas del Pacífico bajo administración fiduciaria de los Estados Unidos de América.
  - a) Informe provisional presentado al Consejo de Seguridad por el Comité de Expertos, sobre las funciones respectivas del Consejo de Seguridad y del Consejo de Administración Fiduciaria en lo concerniente a la aplicación del régimen de administración fiduciaria en las zonas estratégicas (S/642).
  - b) Informe del Comité nombrado el 18 de junio de 1948 por el Consejo de Seguridad, y encargado de tratar con el Comité del Consejo de Administración Fiduciaria sobre el asunto de las funciones respectivas de ambos Consejos con respecto al régimen de administración fiduciaria aplicado a las zonas estratégicas (S/916), y declaración del representante de la República Socialista Soviética de Ucrania en la segunda reunión conjunta de los Comités del Consejo de Seguridad y del Consejo de Administración Fiduciaria, celebrada el 22 de julio de 1948 (S/916/Add.1).

### 2. Aprobación del orden del día

*El orden del día queda aprobado.*

### 3. Continuación del debate sobre la solicitud de admisión de Israel como Miembro de las Naciones Unidas

Sir Terence SHONE (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Mi Gobierno ha observado con satisfacción el mejoramiento de la situación en Palestina y, en general, comprende el deseo de Israel de ser admitido en las Naciones Unidas. Sin embargo, le han producido inquietud las declaraciones formuladas por representantes israelíes autorizados que parecen indicar que el Gobierno de Israel no tiene la intención de tomar en cuenta algunas resoluciones de las Naciones Unidas. Me refero en particular a la cuestión de Jerusalén.

En dos ocasiones, la Asamblea General ha formulado una recomendación precisa encaminada a someter a un régimen internacional toda la zona de Jerusalén, tal como está definida en las resoluciones aprobadas por la Asamblea General el 29 de noviembre de 1947 [181 (II)] y el 11 de diciembre de 1948 [194 (III)]. Una de las tareas concretas de la Comisión de Conciliación consiste en formular recomendaciones acerca de la forma en que

debe establecerse este régimen internacional. Sin embargo, representantes israelíes autorizados, incluso el Primer Ministro, han hecho declaraciones de las que se desprende que al menos una parte de Jerusalén debe ser incorporada al Estado de Israel y que el régimen internacional, para que pueda ser establecido en alguna forma, sólo podrá aplicarse a la zona ocupada por los árabes.

En vista de estas declaraciones, mi Gobierno necesita una aclaración de la actitud del Gobierno de Israel para poder decidir en qué forma votará.

Otra cuestión que deseo mencionar es la de los refugiados árabes. Las Naciones Unidas han recomendado [194 (III)] que se permita a estos refugiados regresar a sus hogares en Israel, o que se les pague una indemnización. Esta cuestión de los refugiados es una de las más angustiosas e importantes que han provocado los sucesos de Palestina y creemos que Israel debe precisar su actitud al respecto. A pesar de las actividades de socorro que llevan a cabo las Naciones Unidas — a las cuales el Gobierno del Reino Unido ha contribuido hasta el momento mucho más que cualquier otro país — estos refugiados mueren por centenares y es probable que esto continúe sucediendo hasta que se adopte una nueva medida decisiva para ayudarlos.

La responsabilidad de Israel respecto de los refugiados fué reconocida por la Asamblea General, y esperamos que Israel reconocerá la obligación que le impone la resolución de la Asamblea. Al parecer de mi Gobierno, la actitud del Gobierno de Israel en esta cuestión no es suficientemente clara. Por nuestra parte, no podemos adoptar una actitud definida sobre la cuestión de la admisión de Israel en las Naciones Unidas mientras que la actitud del Gobierno israelí sobre este punto no haya sido aclarada.

He señalado dos cuestiones que, según mi Gobierno, requieren aclaración; sin esta aclaración, creemos que habría sido preferible aplazar el examen de esta solicitud de admisión. En estas circunstancias, mi delegación no podría hacer otra cosa que abstenerse de votar si la cuestión de la admisión de Israel es sometida a votación ahora. No votaremos contra la admisión de Israel. Hemos dicho en el pasado que no tenemos la intención de usar nuestro voto privilegiado para impedir la admisión de un Estado cuya candidatura obtenga la mayoría necesaria.

No tengo necesidad de recordar al Consejo que hay varios Estados que han presentado su solicitud de admisión — como Portugal, Irlanda, Transjordania, Italia, Finlandia y Ceilán — a los cuales se ha tenido esperando durante largo tiempo por razones que, a nuestro parecer, no son válidas y no guardan relación alguna con las disposiciones de la Carta. Como es bien sabido, lo que ha impedido su admisión es el voto de un miembro permanente del Consejo.

Deseo establecer muy claramente que si ahora nos abstenemos de votar sobre la cuestión de la

admisión de Israel, será simplemente porque estimamos que no hemos recibido las seguridades necesarias respecto de la actitud de Israel hacia las Naciones Unidas. Esperamos que el Gobierno de Israel pueda afirmar claramente que tiene la intención de respetar las resoluciones de las Naciones Unidas y no burlarse de ellas, como parecen sugerirlo palabras que tienen el carácter de declaraciones autorizadas. Si, de ahora al comienzo del período de sesiones de la Asamblea General, la actitud de Israel sobre los dos puntos que he mencionado mejora y es más clara, puede que entonces adoptemos un punto de vista más favorable.

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): Cedería gustosamente el derecho a la palabra a cualquier miembro del Consejo que desee hacer uso de ella, pues así evitaré el hacer demasiadas intervenciones durante el debate de hoy. Si algún otro representante desea hablar antes que yo, espararé gustosamente; en verdad, preferiría hacerlo así.

Sr. SUNDE (Noruega) (*traducido del inglés*): El Gobierno de Noruega acoge con satisfacción la creación del Estado de Israel y por esta razón lo ha reconocido *de facto*, a pesar de que los tratados de paz en que se fijan las fronteras de Israel todavía no han sido concluidos. Por esta misma razón, mi Gobierno ha preconizado la admisión, a su debido tiempo, de Israel como Miembro de las Naciones Unidas. Sin embargo, hemos abrigado ciertas dudas respecto de si es enteramente justificado recomendar la admisión de Israel en estos momentos.

Se nos pide ahora que tomemos inmediatamente la decisión de recomendar como Miembro a un nuevo Estado cuyo territorio no está todavía definido con exactitud y cuyo Gobierno ha sido reconocido únicamente *de facto* por la mayoría de los Gobiernos, incluyendo el de mi país; esto se nos pide a pesar de que el Consejo de Seguridad no ha decidido todavía recomendar la admisión de muchos otros Estados, cuyos títulos parecen claramente establecidos, en opinión de mi Gobierno, y cuyas solicitudes fueron presentadas al Consejo hace largo tiempo.

Por estas razones, y también como cuestión de principio, habríamos preferido que de conformidad con la práctica general la cuestión fuese enviada nuevamente a la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros para que la examine tomando en cuenta la situación actual. Sin embargo, el Consejo de Seguridad rechazó ayer [413a. sesión] una propuesta en ese sentido, y parece que el verdadero deseo de la mayoría de los miembros del Consejo es tomar inmediatamente una decisión sobre la cuestión. Si, en consecuencia, el Consejo desea tomar una medida definitiva en la sesión de hoy, mi delegación votará en favor de la admisión, en vista de su actitud favorable en principio y a pesar de sus dudas respecto de la oportunidad de la decisión. Procederemos así confiando en que Israel colaborará plena y lealmente en la aplicación de todas las decisiones de los órganos de las Naciones Unidas.

Al votar ahora en favor de la solicitud, tomamos en cuenta el hecho de que la decisión del Consejo de Seguridad, en la etapa actual, constituye simplemente una recomendación a la Asamblea General, la cual tomará la decisión definitiva y, en particular, decidirá en qué momento se hará efectiva la admisión a Israel como Miembro de las Naciones Unidas.

A este respecto, deseo señalar que, a nuestro parecer, la decisión que el Consejo de Seguridad

pueda tomar ahora, de recomendar la admisión de Israel, no debe ser considerada como un precedente para las cuestiones jurídicas que entraña.

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): Hoy seré breve. Quiero tratar, por última vez, de recordar al Consejo, que si tomamos una decisión sobre la solicitud de admisión que nos ha sido presentada, no sólo actuaríamos prematuramente, no sólo cometeríamos un error y nuestra acción sería contraria al espíritu que debe inspirar nuestra labor, sino que, a mi juicio, cometeríamos una afrenta a la humanidad y un sacrilegio hacia la Organización que debemos representar.

De manera muy clara, los representantes del Reino Unido y de Noruega han agregado hoy nuevos argumentos a los que yo y otros representantes presentamos ayer para oponernos al examen precipitado de esta cuestión y a la utilización del método de proceder atropellándolo todo, que ya nos es hartamente familiar. Agradezco a los dos representantes mencionados la ayuda que me han prestado, aunque, para ser enteramente sincero, hubiera preferido que el representante del Reino Unido no hubiera declarado hoy que se abstendrá de votar y que no considerará esta abstención como veto; habría preferido que no nos recordara la declaración formulada por su delegación en la Asamblea General de que no emplearía el veto en el caso de cuestiones referentes a las solicitudes de admisión en las Naciones Unidas. En sí, y como principio general, esta declaración es excelente. Pero, como hemos visto con gran pesar, en el Consejo de Seguridad se ha empleado el veto de manera tan irrazonable, tan contraria a toda lógica y a toda justicia, que no puedo dejar de sentir gran desilusión de que no se nos dé la satisfacción de ver que se recurre al veto — al menos por una vez — con buenos propósitos, con espíritu de previsión y obedeciendo a un juicio atinado. Sin embargo, corresponde al Reino Unido decidir lo que el Reino Unido ha de hacer.

Uno de los argumentos válidos presentados por el representante del Reino Unido ha sido la larga lista de solicitudes de admisión presentadas por Estados perfectamente calificados para ser admitidos en las Naciones Unidas y de los cuales ninguno ha sido aceptado aunque todos nosotros — o por lo menos casi todos — sabemos que bien merecen ser admitidos. Sin embargo, no se les admite. Hacemos uso del derecho del veto; hasta presentamos razones que no se mencionan en absoluto en la Carta a fin de demostrar que esos Estados no son dignos de ser Miembros de las Naciones Unidas. Sí, para ese fin empleamos el veto. Repito que, por una vez, habría deseado ver, al fin, el derecho de veto, que ha sido utilizado de una manera tan impopular, ejercido atinadamente y con espíritu de previsión.

Cuando se trata de otros candidatos, incluyendo, como acabo de decir, países muy dignos de ser Miembros de las Naciones Unidas, los examinamos al microscopio para ver si todo está perfecto e impecable antes de dejarlos entrar en las Naciones Unidas. En el caso de algunos países hasta agregamos a las condiciones prescritas en la Carta, otras de nuestra propia invención y declaramos que, si no reúnen dichas condiciones, deben ser rechazados y no pueden ingresar en nuestra Organización.

La mayoría de los miembros del Consejo parecen muy resueltos a cerrar los ojos y taparse los oídos, a desconocer el testimonio de sus sentidos, incluyendo quizás su sexto sentido, a fin de no ver, ni sentir, las razones por las cuales el

candidato de que nos ocupamos no debe ser admitido como Miembro de las Naciones Unidas. Con esto no pongo en duda la integridad de nadie. Sin embargo, hasta una persona o un organismo cuya integridad no esté en duda puede cometer errores, caer en situaciones embarazosas y sentirse forzado a ceder a la presión o quizá a una maniobra insidiosa. ¿Quién paga entonces las consecuencias? A mi parecer, los pagan sobre todo aquellos que ahora son abandonados no a la merced de la humanidad, sino simplemente arrojados al desierto y a las montañas. Se les somete a la humillación, al hambre y al peligro de muerte. Los seres que sufren este tratamiento representan las tres cuartas partes de toda una nación y, aunque esta situación continúa, los verdaderos responsables encuentran defensores en este Consejo. El más alto galardón que pueda concederse — la admisión como Miembro de las Naciones Unidas, de esta Organización para la paz — se ofrece a los que han hecho todo lo que puede hacerse contra esta Organización.

El representante del Reino Unido mencionó la cuestión de los refugiados árabes, como lo han hecho varios otros representantes, incluso yo mismo. No voy a repetir lo que dije ayer pues creo que no sería de ninguna utilidad. Sólo deseo mencionar otro elemento y hacer una aclaración.

Este otro elemento proviene de dos artículos de prensa, uno de los cuales fué enviado de Tel Aviv el 19 de febrero de 1949 por un corresponsal que no es en ningún sentido partidario de los árabes y que simpatiza, en todo sentido, con los judíos. No daré lectura a este largo artículo; me contentaré con leer la parte final. No obstante, si alguien lo desea, puedo leer el artículo en su totalidad; quizá la parte contraria encuentre en él, algo útil. Al final de este artículo se dice: "Es evidente que la mayoría de los refugiados árabes no pueden regresar porque sus hogares, y a veces hasta sus aldeas, ya no existen".

Esta cuestión ya ha sido expuesta en algunos informes de los observadores de las Naciones Unidas — me refiero a observadores de las Naciones Unidas y no de Egipto — que demuestran que esta demolición de las viviendas de los refugiados árabes ha sido efectuada sistemáticamente, intencional y premeditadamente, a fin de que estos árabes no puedan regresar una vez que han salido de sus hogares. Como afirmé en el Consejo de Seguridad en París [367a. sesión], tuvieron que salir porque ni siquiera se les permitía recoger sus cosechas. Se hizo fuego contra ellos y algunos perecieron; no se les permitió obtener provisiones; les fué imposible permanecer en sus hogares y tuvieron que salir. Después de su partida, sus viviendas fueron destruidas de modo que no tenían hogares a los cuales regresar.

Mencioné un telegrama enviado de Tel Aviv el 19 de febrero de 1949. Tengo otro telegrama, que ha sido publicado en diarios de Nueva York y que trata de una especie de línea Siegfried que los judíos están tratando de construir a su alrededor. Ese no es exactamente el punto que me ocupa en este momento, pero el telegrama trata también de otra cuestión. Según dice este telegrama, uno de los portavoces de los judíos declara que "la conquista por la fuerza de las armas debe ir seguida inmediatamente por la conquista mediante la colonización".

Eso equivale a ahuyentar a los árabes, destruir sus viejas casas, construir otras nuevas, tomar sus tierras para establecerse en ellas y completar la conquista. Se trata de crear desde todo punto de vista un hecho consumado. Para algunos, el hecho consumado tiene curso legal. Desgraciada-

mente, ha sido con frecuencia aceptado como tal en los últimos meses.

¿Para qué engañarme? Veo que, después de haber forzado a los árabes a aceptar un Estado judío, o mejor dicho de tratar de forzarlos, se está intentando aplicar un procedimiento similar a la Organización que representamos aquí. Todos sabemos que mientras examinamos aquí la solicitud de admisión que ha sido presentada, hay en Rodas o en otras partes, personas que se reúnen para hacer por lo menos un esfuerzo preliminar hacia la conciliación. ¿El Consejo de Seguridad cree sinceramente que el admitir a un Estado judío en las Naciones Unidas, con tal prisa, con tal precipitación, con tal alboroto, empleando el método de proceder atropellándolo todo, constituiría un elemento de apaciguamiento, un paso hacia la paz? Yo afirmo que el fundarnos en semejante suposición sería el error más enorme que podríamos cometer.

¿Cómo es posible pacificar a alguien si no se le comprende? ¿Cómo es posible pacificarlo si se le da la impresión de que la justicia — según su propio concepto, sea éste correcto o equivocado — y hasta la decencia no son observadas, como sucede en el caso actual? ¿Cómo podemos pacificar su espíritu si no hacemos reinar la paz en su corazón?

No veo ni la prudencia ni la justicia de esta manera de proceder, ni armonía alguna entre la idea de aprobar la solicitud de admisión presentada al Consejo de Seguridad o de recomendar su aceptación y una tentativa, cualquiera que sea, de pacificar, o de ayudar a crear una atmósfera más serena y más conciliatoria en ese atormentado Oriente Medio que estamos tratando de pacificar. ¡Y esta "obra de pacificación" se hace en nombre de las Naciones Unidas!

¿Creen sinceramente los miembros del Consejo de Seguridad que los pueblos del Oriente Medio tendrán gran confianza en las Naciones Unidas y un respeto profundo a la Organización si los judíos expulsan de sus hogares a las tres cuartas partes de los habitantes de Palestina y dadas las tantas otras consideraciones contra la aceptación de su solicitud de admisión en las Naciones Unidas, no sólo no tratamos esa solicitud de la misma manera que las demás sino que le damos un trato muy privilegiado?

Creo que he dicho todo lo que considero mi deber decir hoy al Consejo de Seguridad, no sólo en calidad de representante de Egipto sino también como humilde miembro de la familia humana, como miembro de esa humanidad que ha cifrado en nosotros esperanzas que se verían defraudadas si actuáramos contra los principios de la justicia, contra el principio de la libre determinación de los pueblos y contra la Declaración de Derechos Humanos que las Naciones Unidas aprobaron hace muy poco tiempo.

Si a pesar de todos los argumentos presentados, el Consejo de Seguridad decide por votación de la mayoría recomendar a la Asamblea General la aceptación de la solicitud de admisión que ahora examinamos, mi delegación y mi país no aceptarán responsabilidad alguna por este acto.

General McNAUGHTON (Canadá) (*traducido del inglés*): La opinión de la delegación del Canadá respecto de la solicitud de admisión de Israel fué expuesta en el Consejo de Seguridad, en París, en diciembre de 1948 [383a. sesión]. En ese entonces, Canadá consideraba que la decisión sobre la solicitud de Israel debía ser aplazada, no indefinidamente, pero por tiempo suficiente para que el Consejo de Seguridad pudiera estudiar la cuestión

más cuidadosamente. Los miembros del Consejo que, como el Canadá, juzgaron que no debía someterse la cuestión a votación en esos momentos, se vieron obligados a abstenerse, con el resultado de que la solicitud no fué objeto de una recomendación favorable del Consejo.

La situación es ahora más clara como consecuencia del acuerdo de armisticio que el Consejo de Seguridad acogió ayer tan calurosamente. Tomando en cuenta esta evolución favorable de la situación, y en la esperanza de que el armisticio conducirá a un arreglo pacífico mediante un acuerdo, mi Gobierno estima que el Canadá puede ahora apoyar justificadamente la nueva solicitud presentada por Israel para ser admitido Miembro de las Naciones Unidas.

He recibido instrucciones de votar en ese sentido.

El PRESIDENTE: Si ningún otro representante desea hacer uso de la palabra, hablaré en mi carácter de representante de Cuba para expresar las razones y las instrucciones que he recibido en relación con nuestra posición en el caso de Israel.

Como representante de Cuba y cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, deseo expresar que mi delegación votará a favor de que el Consejo recomiende a la Asamblea General la admisión del Estado de Israel, por entender que reúne los requisitos exigidos por la Carta y por el reglamento del Consejo para ser Miembro de las Naciones Unidas. Al votar de esta manera, mi delegación es fiel a la tradición del pueblo cubano, que ve con agrado el hecho de que los grandes núcleos humanos que han logrado desarrollar una conciencia colectiva nacional no se encuentran sometidos a otros países de distinta tradición, cultura y demás elementos que caracterizan al Estado moderno.

Al votar en favor de la admisión de Israel, Cuba lo hace, además, en la seguridad de que desenvolverá relaciones pacíficas y comprensivas con sus vecinos árabes, por los cuales Cuba siente grandes simpatías, y que se resolverá satisfactoriamente la condición internacional de los Sagrados Lugares, cuna de las tres más grandes y antiguas religiones de la tierra.

Si ningún otro representante desea hablar, la Presidencia considera que el Consejo es favorable a la recomendación de Israel, pero desea conocer si algún representante tiene alguna proposición concreta que hacer a este respecto.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Hace cuatro meses, el Secretario General sometió a los miembros del Consejo de Seguridad el documento S/1093 que contenía una carta del 29 de noviembre de 1948 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel sobre la solicitud de admisión de Israel como Miembro de las Naciones Unidas, así como una declaración en la que aceptaba las obligaciones impuestas por la Carta. La solicitud de admisión fué examinada en París los días 2, 15 y 17 de diciembre [383a., 384a., 385a., 413a. sesiones]. El examen se reanudó en Nueva York ayer [413a. sesión] y ha continuado hoy. Además, la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros examinó esta solicitud y presentó un informe que figura en el documento S/1110. La Comisión termina su informe con la siguiente declaración: "... considera que el Consejo de Seguridad tendrá que decidir, en el momento oportuno, si remite de nuevo la cuestión a la Comisión o si adopta el mismo una decisión".

El Consejo de Seguridad decidió ayer no remitir nuevamente la cuestión a la Comisión de Admisión de Nuevos Miembros, y parece que hemos terminado el debate sobre esta cuestión. En consecuencia, propongo la resolución siguiente [S/1276]:

*"El Consejo de Seguridad,*

*"Habiendo recibido y examinado la solicitud de ingreso de Israel en las Naciones Unidas,*

*"Decide que, a su juicio, Israel es un Estado amante de la paz, que está capacitado para cumplir las obligaciones consignadas en la Carta y se halla dispuesto a hacerlos, y en consecuencia,*

*"Recomienda a la Asamblea General que admita a Israel como Miembro de las Naciones Unidas."*

El PRESIDENTE: La Presidencia tiene sobre la mesa la proposición que acaba de formular el representante de los Estados Unidos, y ofrece la palabra sobre este particular.

Si ningún representante desea hacer observaciones, someteré la proposición a votación inmediatamente.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la URSS ha expuesto en diversas ocasiones su opinión sobre la admisión de Israel como Miembro de las Naciones Unidas. La delegación de la URSS apoya la solicitud de admisión del Estado de Israel. Ya declaró su apoyo en el mes de diciembre pasado, cuando el Consejo de Seguridad examinaba esta cuestión en París.

La delegación de la URSS se inspira en los elevados principios de la política exterior del Gobierno de la Unión Soviética que reconoce a cada nación el derecho a una existencia libre e independiente, el derecho a tener su propio Estado y a desarrollarse con toda libertad, conforme a la voluntad popular. Inspirándose en estos nobles principios, la delegación de la URSS ha sostenido desde el principio del debate sobre la cuestión de Palestina, que tanto la población judía como la población árabe de Palestina tienen pleno derecho a una existencia nacional independiente y libre, incluyendo el derecho de secesión y el de fundar un Estado independiente.

Inspirándose en este principio, la delegación de la URSS ha defendido, tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General, el derecho del pueblo árabe y del pueblo judío a una existencia libre e independiente.

Sin embargo, ciertas fuerzas extrañas han realizado esfuerzos considerables por impedir una solución pacífica de la cuestión de Palestina, y se han opuesto a la creación inmediata de dos Estados independientes en Palestina — uno judío y el otro árabe — como se prevé en la resolución de la Asamblea General [181 (II)] del 29 de noviembre de 1947.

Si no hubiera sido por la ingerencia de estas fuerzas extrañas que, defendiendo los intereses coloniales, petroleros y estratégicos del Reino Unido y de los Estados Unidos, actúan por intermedio de la famosa compañía *Aramco* y del rey Abdullah, que no es más que un títere en manos de los británicos; si no hubiera sido por los actos de agresión de estas fuerzas extrañas para impedir la aplicación de la resolución aprobada por la Asamblea General sobre la creación de dos Estados independientes en Palestina, esta resolución ya habría sido puesta en práctica y el problema de Palestina habría sido resuelto desde hace tiempo. Pero debido a la intervención de estas fuerzas extrañas en la evolución normal y pacífica

de la situación en Palestina, este problema no ha sido resuelto todavía.

Ayer [413a. sesión], varios miembros del Consejo de Seguridad se mostraron entusiasmados por el acuerdo concluido entre Egipto e Israel y dieron rienda suelta a la alegría que les produjo. Sin embargo, la actitud y las declaraciones del representante de Egipto indican que quizá sea algo prematuro mostrarse demasiado optimista. El Consejo de Seguridad debe continuar observando de cerca la evolución de la cuestión de Palestina. Debe velar por que las primeras medidas que se adoptaron con miras a la solución pacífica de este problema sean aplicadas en su totalidad y porque las relaciones pacíficas y la colaboración entre los pueblos judío y árabe de Palestina se desarrollen y se consoliden, en beneficio de la paz, de la libertad y de la democracia.

En consecuencia, el Consejo debe adoptar las disposiciones necesarias para impedir que las fuerzas de la agresión realicen sus siniestros designios en Palestina, o sea, fomentar el odio entre los judíos y los árabes, pescar en río revuelto y utilizar la lucha y los conflictos armados entre estos dos pueblos en beneficio exclusivo de un grupo de grandes monopolios anglonorteamericanos que desean explotar la riqueza petrolera del Cercano Oriente y del Oriente Medio. Además, debe impedirles que favorezcan los intereses de los grupos militares que se han formado en algunas grandes Potencias, los cuales tratan de formar bloques agresivos, consideran el Cercano Oriente y el Oriente Medio como base estratégica y como un trampolín que les permitirá desatar nuevas guerras de agresión, socavan la paz y la seguridad internacionales y, en consecuencia, ponen en peligro la existencia misma de las Naciones Unidas. En estas circunstancias, el Consejo de Seguridad no debe contentarse con la conclusión de un acuerdo de armisticio entre los Gobiernos de Israel y de Egipto.

Hay que tener en cuenta también las declaraciones que han formulado hoy algunos miembros del Consejo de Seguridad y, en particular, el representante del Reino Unido. Todos sabemos que, en el curso de las reuniones que el Consejo de Seguridad celebró en París, el representante del Reino Unido invocó toda clase de pretextos para impedir la admisión del Estado de Israel como Miembro de las Naciones Unidas.

Mencionó especialmente el problema territorial. El representante del Reino Unido afirmó que el Estado de Israel carecía de territorio, aunque sabemos que el territorio de ese Estado fué delimitado en una resolución de la Asamblea General y que se agregó un mapa a dicha resolución. Quienquiera desee conocer los límites del territorio de Israel no tiene más que consultar la resolución de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947; adjunta a esta resolución figura un mapa que delimita de manera precisa el territorio del Estado de Israel.

Fuerzas extrañas al país y los intereses imperialistas de los monopolios petroleros internacionales indudablemente han impedido que el Estado de Israel tome posesión de ese territorio e imponga allí el orden. Pero esta es una cuestión totalmente diferente de la que no se puede culpar al pueblo judío. Dejad a este pueblo en paz y se hará dueño del territorio que se le ha asignado. Sin embargo, algunos monopolios internacionales y algunos grupos de tendencias agresivas parecen oponerse a esta solución.

Además, la delegación del Reino Unido invocó en París la cuestión de la Comisión de Conciliación. Afirmó, en efecto, que la admisión de Israel

en las Naciones Unidas dificultaría los trabajos de dicha Comisión, argumento que no puede aceptarse.

Por último, afirmó que el Estado de Israel no tiene un Gobierno elegido. Pero esta objeción ya no tiene validez, pues todos sabemos que en Israel se han celebrado elecciones y ha quedado establecido un gobierno.

En vista de que todos estos argumentos han resultado muy pocos convincentes, ahora se presentan otros; se pone en duda la capacidad del Estado de Israel de cumplir las obligaciones internacionales impuestas por las Naciones Unidas. Sin embargo, el Consejo de Seguridad sabe muy bien que el Gobierno provisional de Israel respeta lealmente sus obligaciones para con las Naciones Unidas y, especialmente, las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad respecto de la cuestión de Palestina.

Ya ha sido mencionado aquí uno de los problemas, es decir, el de Jerusalén, pero esta cuestión es de la competencia de la Comisión de Conciliación creada por una resolución de la Asamblea General [194 (III)]. La mencionada Comisión está estudiando el problema y someterá sus recomendaciones al Consejo. No hay razón alguna para vincular la cuestión de la condición jurídica de Jerusalén a la de la admisión de Israel como Miembro de las Naciones Unidas.

También se ha hablado aquí de los refugiados árabes, pero ¿qué razón hay para hacer responsable al Estado de Israel de este problema? Si se pregunta cuáles son los responsables de la situación de los refugiados árabes, no hay duda alguna de que, al responder a esta pregunta, será necesario mencionar las fuerzas extrañas que ya hemos mencionado, fuerzas que defienden sus intereses estrictamente egoístas tratando de asegurarse el monopolio de la explotación de las riquezas petroleras del Cercano Oriente y el Oriente Medio y de crear bases estratégicas en esta parte del mundo, lo cual no tiene nada que ver con la causa de la paz y de la seguridad internacionales ni con los intereses de los pueblos árabe y judío. Esto responde solamente a las intenciones agresivas de los círculos dirigentes de algunos Estados.

¿Cuáles son las condiciones más propicias para llegar rápidamente a una solución del problema de los refugiados árabes? ¿Es necesario, para resolver este problema, que la situación en Palestina sea inestable e incierta, que este país sea víctima del odio, que exista conflicto armado entre Israel y los Estados árabes, o que reine allí la paz? Al abordar este problema de manera imparcial, cualquier persona objetiva y honesta reconocerá que un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina será mucho más propicia a la solución del problema de los refugiados árabes que las operaciones militares y la atmósfera de inestabilidad que reina en Palestina en estos momentos.

En consecuencia, el Consejo de Seguridad debe esforzarse por lograr tan pronto como sea posible un arreglo pacífico de la situación en Palestina y de asegurar de este modo la solución del problema de los refugiados árabes. De otra manera, este problema sólo se agravará. Por lo tanto, no hay razón alguna para vincular el problema de los refugiados árabes con el de la admisión de Israel como Miembro de las Naciones Unidas. Estos dos problemas están vinculados únicamente en la medida en que un pronto restablecimiento de la paz en Palestina contribuya a resolver más rápidamente el problema de los refugiados árabes.

Deseo ahora decir algunas palabras respecto de la tentativa que hizo el representante del Reino Unido de vincular la admisión de Israel con la cuestión de la admisión de algunos Estados cuyas solicitudes fueron presentadas hace ya tiempo al Consejo de Seguridad.

Se desprende claramente de la declaración del representante del Reino Unido que su Gobierno y él permanecen fieles a su política de favoritismo respecto de algunos Estados que han presentado su solicitud para ser admitidos como Miembros de las Naciones Unidas, y que continúan oponiéndose a la admisión de algunos otros. El representante del Reino Unido ha enumerado cuidadosamente los Estados respecto de los cuales su Gobierno y él siguen una política de favoritismo. Ha mencionado a Portugal, Irlanda, Ceilán y Transjordania, pero no ha mencionado las solicitudes de Bulgaria, Rumanía, Hungría, la República Popular de Mongolia y Albania. Además, tampoco mencionó el hecho de que fué precisamente la delegación del Reino Unido la que, con el apoyo de la delegación de los Estados Unidos, impidió que el Consejo de Seguridad diera curso a las solicitudes de dichos Estados. La verdad es que empleó su derecho de "veto" y con ello impidió la admisión de Estados que reúnen todas las condiciones necesarias para ser Miembros de las Naciones Unidas y que ciertamente están mejor calificados que, por ejemplo, el nuevo "Estado" de Ceilán que sigue siendo, en realidad, una colonia británica. El representante del Reino Unido no dijo ni una palabra sobre estos hechos, pues no le habría reportado ventaja referirse a ellos.

El representante del Reino Unido también se abstuvo de mencionar el hecho de que la Asamblea General aprobó en París un proyecto de resolución presentado por Suecia [197 (III)], en el cual se recomienda al Consejo de Seguridad que, inspirándose en el principio de la universalidad, reexamine las solicitudes de los 12 Estados y tome una decisión adecuada sobre la admisión de dichos Estados como Miembros de las Naciones Unidas. Sin embargo, parece que el representante del Reino Unido no tiene la intención de seguir esta recomendación de la Asamblea General de que el Consejo reexamine las declaraciones de estos 12 Estados y acoja favorablemente sus solicitudes de admisión en las Naciones Unidas. El representante del Reino Unido continúa favoreciendo a un grupo de Estados y oponiéndose a la admisión de otro grupo. Naturalmente, es imposible aceptar esta actitud, pues es incompatible con los principios de la Carta y es contraria a la recomendación de la Asamblea General.

Puede confiarse en que, tan pronto como la delegación del Reino Unido y los que la apoyan abandonen su actitud actual, podrá resolverse favorablemente la cuestión de la admisión de los 12 Estados que han presentado una solicitud de admisión como Miembros de las Naciones Unidas.

Para terminar, deseo aclarar nuevamente que la delegación de la URSS apoya la solicitud del Estado de Israel y votará a favor de su admisión como Miembro de las Naciones Unidas.

Sr. TARASENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania ya ha tenido la oportunidad de exponer su actitud respecto de la creación del Estado de Israel y de su admisión como Miembro de las Naciones Unidas, así como de dar a conocer su opinión sobre la cuestión de Palestina en su totalidad.

Algunos miembros del Consejo de Seguridad han hecho todo lo posible por impedir la aplicación de la resolución aprobada por la Asamblea General sobre la cuestión de Palestina. Han hecho esto tanto en el Consejo de Seguridad y en los demás órganos de las Naciones Unidas como en Palestina misma, donde algunos Estados han seguido una política encaminada a provocar un conflicto armado entre los pueblos árabe y judío. Esta política ha producido graves sufrimientos para la población árabe y judía y ha causado numerosas víctimas. También ha creado el problema de los refugiados.

Otros miembros del Consejo de Seguridad han adoptado una actitud que no es ni lógica ni coherente. En verdad, han mostrado un desprecio absoluto por los principios y por la coherencia. Estos miembros del Consejo han pasado de un extremo a otro. Su actitud se debió a consideraciones que no tenían nada que ver con los principios de las Naciones Unidas. En cambio, la actitud de las delegaciones de la República Socialista Soviética de Ucrania y de la URSS fué, desde el principio, lógica y coherente.

La delegación de la RSS de Ucrania votará a favor de la recomendación de admitir al Estado de Israel como Miembro de las Naciones Unidas.

Sr. Terence SHONE (Reino Unido) (*traducido del inglés*): La delegación de la URSS tiene derecho a su propia interpretación de la política del Reino Unido en el Oriente Medio, así como nosotros, por nuestra parte, tenemos derecho a nuestra propia interpretación de la política de la URSS en esa región del mundo o en cualquier otra. La diferencia entre nosotros es que no tengo la intención de aprovechar esta oportunidad, que me parece muy poco oportuna, para lanzar en el Consejo de Seguridad un desagradable discurso de propaganda. Sin embargo, deseo referirme brevemente a las observaciones del Sr. Malik sobre lo que yo dije con relación a los otros Estados que han presentado una solicitud de admisión.

Estimé que, al explicar que mi Gobierno se abstendría de votar sobre la cuestión de la admisión de Israel en las Naciones Unidas porque abriga algunas dudas respecto de las condiciones que reunía dicho Estado, tenía pleno derecho a referirme a las solicitudes de otros Estados respecto de los cuales mi Gobierno no tiene ninguna duda. Deseo agregar que todos los Estados que mencioné recibieron siete o más votos en este Consejo y que, de no ser por el veto de la URSS, habrían sido admitidos. Esto no puede decirse de ninguno de los Estados mencionados por el representante de la URSS.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Deseo señalar a la atención del Presidente y de los miembros del Consejo de Seguridad el hecho de que algunos miembros del Consejo, así como algunos miembros de otros órganos de las Naciones Unidas, han adquirido la costumbre de pronunciar en alta voz la palabra "propaganda" cuando no encuentran argumentos para refutar los hechos citados por la delegación de la URSS; en efecto, consideran que eso basta para probar su tesis y arreglarlo todo. Al adoptar semejante procedimiento sólo se ponen en ridículo, pues con pronunciar la palabra "propaganda" no se prueba nada. Y es precisamente a este método al que ha recurrido Sir Terence Shone. Semejantes "argumentos" no merecen ninguna atención.

El PRESIDENTE: La Presidencia tiene a la vista el proyecto de resolución presentado por el repre-



sentante de los Estados Unidos [S/1276] que será sometido a votación.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor* : Argentina, Canadá, China, Cuba, Francia, Noruega, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América.

*Votos en contra* : Egipto.

*Abstenciones* : Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Por 9 votos contra 1, y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución.*

El PRESIDENTE: Dada la circunstancia de que hay ya jurisprudencia del Consejo de Seguridad sobre las resoluciones sujetas a la regla de la unanimidad, en el sentido de que la abstención voluntaria de un miembro permanente del Consejo no invalida la decisión de éste, el proyecto de resolución presentado por el representante de los Estados Unidos ha quedado aprobado.

Sr. ARCE (Argentina): Deseo hacer una declaración al solo objeto de que conste en el acta. Nada tengo que observar a la proclamación que ha hecho el Presidente al efecto de que el Consejo ha decidido recomendar favorablemente la admisión de Israel en las Naciones Unidas desde que este proyecto ha obtenido más de los siete votos reclamados por la Carta; pero sí quiero dejar constancia de que, contrariamente a la tesis sostenida por algunos, si no por casi todos los miembros permanentes del Consejo, esta resolución no ha contado con los cinco miembros permanentes

del Consejo, tal como establece el párrafo 3 del Artículo 27. Es cierto que el Presidente se ha referido a una jurisprudencia ya establecida, pero yo entiendo que el Consejo de Seguridad no puede establecer jurisprudencia para modificar la Carta, cuando le parece bien.

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): Por razones similares a las que ha expuesto el representante de la Argentina, deseo expresar la duda que abrigo respecto de algunas interpretaciones de la forma en que debe aplicarse el párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Únicamente deseo señalar que, conforme a la práctica establecida por el Consejo de Seguridad, la abstención de un miembro permanente del Consejo no tiene necesariamente la significación que algunos tratan de atribuirle.

El PRESIDENTE: Si los señores miembros del Consejo no tienen objeciones, los siguientes puntos del orden del día se considerarán en una sesión del próximo lunes, a las 15 horas, y la Presidencia espera que la cuestión de Indonesia será resuelta a continuación. He querido decir que la Presidencia espera que la cuestión de Indonesia se resolverá tan pronto como sea posible después de tratar las materias que deben considerarse primeramente en la próxima reunión.

*Se levanta la sesión a las 17.50 horas.*

## AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

- ARGENTINA;** Editorial Sudamericana S.A., Alsina 500, Buenos Aires.
- AUSTRALIA;** H. A. Goddard, 255a George St., Sydney, and 90 Queen St., Melbourne. Melbourne University Press, Carlton N.3, Victoria.
- BÉLGICA;** Agence et Messageries de la Presse S.A., 14-22 rue du Persil, Bruxelles.  
W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.
- BOLIVIA;** Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.
- BRASIL;** Livrería Agir, Río de Janeiro, São Paulo y Belo Horizonte.
- CANADÁ;** Ryerson Press, 299 Queen St. West, Toronto.  
Periodica, Inc., 4234 de la Roche, Montreal, 34.
- CEILÁN;** The Associated Newspapers of Ceylon Ltd., Lake House, Colombo.
- CHECOSLOVAQUIA;** Ceskoslovensky Spisovatel, Národní Trída 9, Praha 1.
- CHILE;** Librería Ivens, Moneda 822, Santiago. Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.
- CHINA;** The World Book Co. Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.  
Commercial Press, 211 Honan Rd., Shanghai.
- COLOMBIA;** Librería Latina, Carrera 6a., 13-05, Bogotá.  
Librería América, Medellín.  
Librería Nacional Ltda., Barranquilla.
- COSTA RICA;** Trejos Hermanos, Apartado 1313, San José.
- CUBA;** La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.
- DINAMARCA;** Einar Munksgaard, Nørregade 6, Kóbenhavn, K.
- ECUADOR;** Librería Científica, Guayaquil y Quito.
- EGIPTO;** Librairie "La Renaissance d'Égypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.
- EL SALVADOR;** Manuel Navas y Cia., 1a. Avenid sur 37, San Salvador.
- ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** Int'l Documents Service, Columbia Univ. Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.
- ETIOPIA;** Agence Éthiopienne de Publicité, Box 128, Addis-Abeba.
- FILIPINAS;** Alemar's Book Store, 749 Rizal Avenue, Manila.
- FINLANDIA;** Akateeminen Kirjakauppa, 2, Keskuskatu, Helsinki.
- FRANCIA;** Éditions A. Pedone, 13, rue Soufflot, Paris V.
- GRECIA;** "Eleftheroudakis", Place de la Constitution, Athènes.
- GUATEMALA;** Goubaud & Cia. Ltda., 5a. Avenida sur 28, Guatemala.
- HAÍTI;** Librairie "A la Caravelle", Boite postale 111-B, Port-au-Prince.
- HONDURAS;** Librería Panamericana, Calle de la Fuente, Tegucigalpa.
- HONG KONG;** The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.
- INDIA;** Oxford Book & Stationery Co., Scindia House, New Delhi, and 17 Park Street, Calcutta.  
P. Varadachary & Co., 8 Linghi Chetty St., Madras 1.
- INDONESIA;** Jajasan Pembangunan, Gedung Sahari 84, Djakarta.
- IRAK;** Mackenzie's Bookshop, Baghdad.
- IRAN;** Ketab-Khaneh Danesh, 293 Saadi Avenue, Tehran.
- ISLANDIA;** Bokaverzlun Sigfusar Eymondssonar H. F. Austurstraeti 18, Reykjavik.
- ISRAEL;** Blumstein's Bookstores Ltd., 35 Allenby Road, Tel-Aviv.
- TALIA;** Colibri S.A., Via Mercalli 36, Milano.
- LIBANO;** Librairie Universelle, Beyrouth.
- LIBERIA;** J. Momolu Kamara, Monrovia.
- LUXEMBURGO;** Librairie J. Schummer, Luxembourg.
- MÉXICO;** Editorial Hermes S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.
- NORUEGA;** Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.
- NUEVA ZELANDIA;** United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.
- PAISES BAJOS;** N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, s'-Gravenhage.
- PAKISTAN;** Thomas & Thomas, Fort Mansion, Frere Road, Karachi, 3. Publishers United Ltd., 176 Anarkali, Lahore.  
The Pakistan Cooperative Book Society, Chittagong and Dacca (East Pakistan).
- PANAMA;** José Menéndez, Plaza de Arango, Panamá.
- PARAGUAY;** Moreno Hermanos, Asunción.
- PERU;** Librería Internacional del Perú, S.A., Lima y Arequipa.
- PORTUGAL;** Livrería Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.
- REINO UNIDO;** H.M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E. 1 (and at H.M.S.O. Shops).
- REPÚBLICA DOMINICANA;** Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.
- SINGAPUR;** The City Book Store, Ltd., Winchester House, Collyer Quay.
- SIRIA;** Librairie Universelle, Damas.
- SUECIA;** C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.
- SUIZA;** Librairie Payot S.A., Lausanne, Genève. Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zurich 1.
- TAILANDIA;** Pramuan Mit Ltd., 35 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.
- TURQUÍA;** Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.
- UNIÓN SUDAFRICANA;** Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.
- URUGUAY;** Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Av. 18 de Julio 1333, Montevideo.
- VENEZUELA;** Distribuidora Escolar S. A. y Distribuidora Continental, Ferrenquín a Cruz de Candelaria 178, Caracas.
- VIETNAM;** Papeterie-Librairie Nouvelle Albert Portail, Boite postale 283, Saigon.
- YUGOSLAVIA;** Drzavno Preduzece, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27-11, Beograd.

*Las publicaciones de las Naciones Unidas pueden además obtenerse en las siguientes librerías:*

- EN ALEMANIA;** Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.  
W. E. Saarbach, Gereonstrasse 25-29, Köln (22c).  
Alex. Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
- EN AUSTRIA;** B. Wüllerstorff, Waagplatz, 4, Salzburg. Gerold & Co., 1. Graben 31, Wien.
- EN ESPAÑA;** Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.
- EN JAPON;** Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

En aquellos países donde aun no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York, EE. UU. de A.; o a Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra Suiza.